Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 31 de Agosto del 2022.-
DECRETO ALC. Nº 4794/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.293, de fecha 01 de julio de 2020, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto N° 2.554, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 21 de Diciembre del 2021 y publicada el 12 de Enero del 2022, que autoriza Fondos Globales en efecto para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Decreto Alcaldicio N° 3.931/2022 de fecha 21 de julio del 2022 que aprueba la actividad "Celebración Día del Estado Plurinacional de Bolivia"; Formulario solicitud Autorización Fondo, de fecha 24 de Agosto del 2022; Memorándum N° **231/2022**, de fecha 26 de Agosto del 2022, de la encargada de Contabilidad; el cual informa que, según los registros contables la Sra. Claudia Cortez Valencia, funcionaria municipal, no mantiene fondo pendiente hasta la fecha de su presente documento.

DECRETO:

1.- Otórguese, **por una vez**, fondo a rendir a doña **Claudia Cortez Valencia**, Planta Grado 8º EMS, por la suma de **$600.000- (Seiscientos mil pesos),** destinado a la compra de toldos, pago de presentaciones de baile, banner correspondiente a la actividad, compra de galvanos, compra de alimentación además de todo lo necesario para el buen funcionamiento de la actividad.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese el otorgamiento del fondo con cargo a la siguiente cuenta:

Cta. Solicitud de Fondo	Nombre del Programa	Cta. De Imputación del Gasto	Cuenta Bancaria a Utilizar
114.03.01.037	Asuntos Indígenas	215.22.01.001 215.22.08.007	19561971

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz,** Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/pgh
Dist:
- Control
- Adm. Municipal
- DAF
- DEPORTES